

Córdoba, 26 de julio de 2018.

Resolución N° 519-529-92-2018

**REGISTRO DEL CERTIFICADO (ERseP)
COMO TAREA PROFESIONAL**

Visto:

La implementación de la Ley Provincial N° 10281 que establece el régimen de Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba y determinado al ERseP como ente regulador de la misma.

Y Considerando:

Que el ERseP exige el Certificado de Seguridad Eléctrica emitido por el Profesional actuante.

Que es necesario indicar los montos referenciales para determinar el Honorario profesional de dicho certificado

Por ello, la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba

RESUELVE:

Art. 1º) Registrar el Certificado como tarea profesional, de los Arquitectos que no Proyectan, ni Conducen la Obra, de acuerdo a la tabla que en el Anexo I figura y es parte de la presente Resolución.

Art. 2º) Protocolícese, comuníquese a las Regionales de este Colegio de Arquitectos, publíquese para conocimiento de la matrícula, dese la más amplia difusión y archívese.

Dada en sesión 529 de Junta de Gobierno, en su representación suscriben la presente:

Arq. Ricci Daniel - Presidente

Arq. Paola Fantín - Secretaria General

ANEXO I

Resolución Nº 519-529-92-2018 de Junta de Gobierno

Tabla de referencia para los Profesionales que no Proyectan ni realizan la Conducción Técnica de la misma.

1 día de gabinete Hasta 100m²

2 días de gabinete Hasta 300m²

3 días de gabinete Obras Complejas